



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ERNESTO MOJICA ALVARADO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00058-00

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, solicita librar despacho comisorio para practicar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-104285, el despacho por improcedente niega la solicitud habida cuenta que no ha sido arrimado el certificado sobre la situación jurídica del bien, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5d333a749843925e8736163e40e30534b220a6ab21a43ecc931c88b9809a1b**

Documento generado en 23/08/2022 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>